

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°047 -2024-MDT/A

Túcume, 29 de febrero 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

VISTO:

El informe N°090-2024-MDT/SGIDUR/WAMM de fecha 02 de febrero del 2024 emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el informe N°042-2024-MDT/GM de fecha 05 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal y el proveído s/n de fecha 06 de febrero del 2024 emitido por despacho de alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las “Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 43ª de la ley N°27972, ley orgánica de municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento, agradecimiento y felicitación constituyen los actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones, entre ellos juntas vecinales y otros. Asimismo, la citada Ley en su artículo 7° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comité de gestión por Resolución Municipal para gestión de obras y gestiones de desarrollo económico.

Que, mediante solicitud con registro N°3701-20233 de fecha 09 de agosto del 2023 la administrada **LUZMILA TUÑOQUE VDA. DE SANANDRES** solicita la resolución de subdivisión, visación de planos y memoria descriptiva, certificado negativo de catastro de predio urbano.

Que, mediante informe N°009-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 30 de enero del 2024, el especialista de la Subgerencia de Catastro, concluye: “3.1.- La subgerencia de catastro otorga la **CONFORMIDAD TÉCNICA** de la subdivisión del lote urbano para la emisión del acto resolutorio, visación de planos y memoria descriptiva, emisión del certificado negativo de catastro del predio urbano de conformidad con la información técnica que se señala en el presente informe y según lo establecido en el artículo 31 numeral 31.1 del decreto supremo N°029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de edificación a favor de la propietaria **LUZMILA TUÑOQUE VDA. DE SANANDRES**. 3.2.- La Subgerencia de Catastro procederá a la Visación de memoria descriptiva y plano, donde se indica de manera correcta los propietarios del predio matriz cuenta con un área de 154.00 m2 e inscrito en la partida registral N° P10123225 del Registro de predios de la SUNARP, de la cual se esta subdividiendo en 02 sublotos (sublote 9ª-1 y sublote 9A-2), según el siguiente detalle:

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

1.1. Características técnicas del predio para emisión de Resolución.

1.1.1. Ubicación del Predio Matriz

Pueblo Tradicional: Túcume
Distrito: Túcume
Provincia: Lambayeque
Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 154.00 m²
Perímetro : 73.32 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con la Av. Federico Villarreal, con una longitud total de 4.91 ml
Por la Derecha: Colinda con lote 10, con una longitud total, de 32.07 ml.
Por la Izquierda: Colinda con lote 9, con una longitud total de 31.45 ml.
Por el Fondo: Colinda con Calle Santa Rosa, con una longitud total de 4.90 ml.

1.1.2. Detalle de la Subdivisión:

Mz - 2 Sub lote 9A-1

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 77.01 m²
Perímetro : 41.42 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con la Av. Federico Villarreal, con una longitud total de 4.91 ml.
Por la Derecha : Colinda con lote 10, con una longitud total, de 15.96 ml
Por la Izquierda : Colinda con lote 9, con una longitud total de 15.65 ml.
Por el Fondo : Colinda con sublote 9A-2, con una longitud total de 4.89 ml

Mz-2 Sub lote 9A-2

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 76.99 m²
Perímetro : 41.69 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con la Calle Santa Rosa, con una longitud total de 4.90 ml
Por la Derecha : Colinda con lote 9, con una longitud total, de 15.79 ml
Por la Izquierda : Colinda con lote 10, con una longitud total de 16.10 ml.
Por el Fondo : Colinda con sublote 9A-1, con una longitud total de 4.89 ml

Que, las diferente áreas técnicas y de asesoramiento han evaluado los diferentes aspectos del expediente técnico en cuestión y que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria; acreditándose su conformidad con los términos y el

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

contenido; que conlleva a que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutorio de responsabilidad de sus emisores; asimismo queda señalado que la implementación y ejecución de lo resuelto es de responsabilidad directa de la unidad orgánica usuaria; asimismo la presente resolución aprobatoria no convalidaría de actos realizados en inobservancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, asimismo tampoco constituye autorización para ello.

Que, mediante informe N°090-2024-MDT/GDTI/WAMM de fecha 02 de febrero del 2024, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura otorga la **CONFORMIDAD TECNICA** realizado por el asistente especialista y solicita a la Gerencia Municipal se emita el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante informe N°042-2024-MDT/GM de fecha 05 de febrero del 2024, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía la emisión del acto resolutorio requerido.

Que, mediante proveído s/n de fecha 06 de febrero del 2024 del 2023 el despacho de alcaldía autoriza la emisión del acto resolutorio.

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la subdivisión de predio urbano registrado en la partida electrónica N°P10123225 del Registro de Predios de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y que cumple con todos los requisitos establecidos en el texto único de procedimientos administrativos (TUPA) de la entidad, de conformidad con la información técnica que se señala en el informe N°009-2024-MDT-SGC/CESM de fecha 30 de enero del 2024 y según lo establecido en el artículo 31° numeral 31.1 y artículo 32° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; a favor de la propietaria **LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES**, según el siguiente detalle:

Ubicación del Predio Matriz
Pueblo Tradicional: Túcume
Distrito: Túcume
Provincia: Lambayeque
Departamento: Lambayeque

Del Lote Matriz

Propietaria : **LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES**
Área : **154.00 m²**
Perímetro : **73.32 ml.**
Colindancias y medidas:

Por el Frente: Colinda con la Av. Federico Villarreal, con una longitud total de 4.91 ml
Por la Derecha: Colinda con lote 10, con una longitud total, de 32.07 ml.
Por la Izquierda: Colinda con lote 9, con una longitud total de 31.45 ml.
Por el Fondo: Colinda con Calle Santa Rosa, con una longitud total de 4.90 ml.

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

1.1.3. Detalle de la Subdivisión:

Mz – 2 Sub lote 9A-1

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 77.01 m²
Perímetro : 41.42 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con la Av. Federico Villarreal, con una longitud total de 4.91 ml.
Por la Derecha : Colinda con lote 10, con una longitud total, de 15.96 ml
Por la Izquierda : Colinda con lote 9, con una longitud total de 15.65 ml.
Por el Fondo : Colinda con sublote 9A-2, con una longitud total de 4.89 ml

Mz-2 Sub lote 9A-2

Propietaria : LUZMILA TUÑOQUE VDA DE SANANDRES
Área : 76.99 m²
Perímetro : 41.69 ml.
Colindancias y medidas:

Por el Frente : Colinda con la Calle Santa Rosa, con una longitud total de 4.90 ml
Por la Derecha : Colinda con lote 9, con una longitud total, de 15.79 ml
Por la Izquierda : Colinda con lote 10, con una longitud total de 16.10 ml.
Por el Fondo : Colinda con sublote 9A-1, con una longitud total de 4.89 ml

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para visar los planos, la memoria descriptiva y emitir los certificados negativos de catastro que correspondan y que como anexo forman parte de la presente resolución

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a la interesada, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia Municipal y la Unidad de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Tomás Sandoval Baldera
ALCALDE